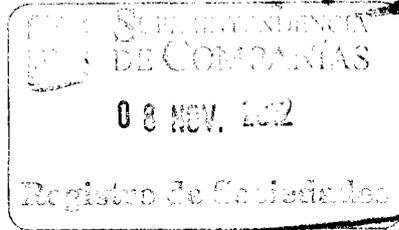


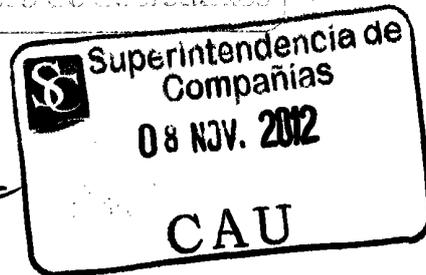
55473



Quinto
de
CP

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ESCANEAR



De mi consideración.

Adjunto al presente me permito adjuntar las escrituras de Cesión de Participaciones de la Compañía **ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA.**, así como los nombramientos de los nuevos administradores: del señor Andrés Santiago Iturralde Escobar en calidad de Presidente, y mi persona: Edwin Ramiro Silva Bastidas en calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía, a fin de que proceda al registro respectivo dentro del sistema correspondiente a la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

SR. EDWIN SILVA BASTIDAS
GERENTE GENERAL
ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

Ingresado con los de participaciones, adju-
do 2 nombramientos.
12/11/2012
J.



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 12127

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

7 EN LA COMPAÑÍA ITURRALDE & GUERRERO

8 SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA.

9 OTORGADO POR:

10 LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR,

11 SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y

12 ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR

13 A FAVOR DE:

14 ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR y

15 EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS

16 CUANTIA: US \$ 405,00

17 DI 3 COPIAS

18 L.R.

19

20 En la ciudad de Quito, capital de la República del

21 Ecuador, hoy dos de octubre del año dos mil doce,

22 ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO

23 SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte,

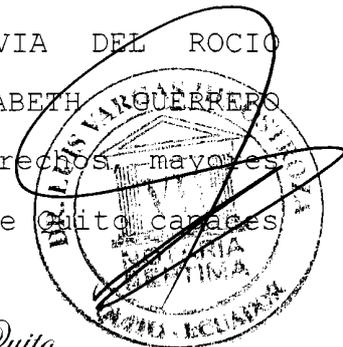
24 en calidad de CEDENTES los señores LUIS ALBERTO

25 ITURRALDE ESCOBAR, divorciado; SILVIA DEL ROCIO

26 ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO

27 ESCOBAR, solteras; por sus propios derechos, mayores

28 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 para contratar y obligarse; y en calidad de
2 CESIONARIOS, el señor ANDRES SANTIAGO ITURRALDE
3 ESCOBAR de estado civil soltero y EDWIN RAMIRO SILVA
4 BASTIDAS, casado con Amparo Cristina Vergara Vaca,
5 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de
7 conocerles doy fe; advertidos que fueron los
8 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
9 resultados de esta escritura, así como examinados que
10 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
11 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
12 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me
13 piden que eleve a escritura pública el contenido de
14 la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal
15 es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su
16 cargo díguese incorporar una de cesión de
17 participaciones de la compañía **ITURRALDE & GUERRERO**
18 **SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA.** contenida en
19 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
20 Comparecen al otorgamiento y suscripción de este
21 contrato, con el consentimiento expreso que
22 manifiestan, en calidad de **CEDENTES** los señores LUIS
23 ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, divorciado; SILVIA DEL
24 ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO
25 ESCOBAR por sus propios derechos, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito capaces para
27 contratar y obligarse; y en calidad de **CESIONARIOS,**
28 el señor ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR de

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 estado civil soltero y EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS,
2 casado con Amparo Cristina Vergara Vaca, mayores de
3 edad, domiciliados en la ciudad de Quito capaces para
4 contratar y obligarse.- Los comparecientes reúnen los
5 requisitos y condiciones necesarias para celebrar el
6 presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS**
7 **PUNTO UNO.-** Por escritura pública que autorizó el
8 doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto
9 Encargado del Cantón Quito, el diecisiete de
10 septiembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Quito el cinco de noviembre del
12 dos mil ocho, con un capital de cuatrocientos cinco
13 dólares de los Estados Unidos de Norte América
14 dividido en cuatrocientas cinco participaciones
15 sociales de un valor nominal de un dólar cada una, se
16 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
17 ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES
18 CIA. LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** Los cedentes, en la
19 compañía ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES
20 INTEGRALES CIA. LTDA. tienen un total de
21 cuatrocientas cinco participaciones divididas en
22 ciento treinta y cinco participaciones de un dólar
23 cada una, equivalentes a ciento treinta y cinco
24 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS**
25 **PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de
26 Socios de la Compañía ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES
27 LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA. celebrada a los
28 veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 doce, autorizó a los socios: LUIS ALBERTO ITURRALDE
2 ESCOBAR, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA
3 ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR para que puedan transferir
4 y ceder el total de sus **cuatrocientos cinco**
5 **participaciones** a favor de los señores **ANDRES**
6 **SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR** y **EDWIN RAMIRO SILVA**
7 **BASTIDAS** de la siguiente manera: LUIS ALBERTO
8 ITURRALDE ESCOBAR, cede ciento treinta y cinco
9 participaciones, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR
10 cede ciento treinta y cinco participaciones y ANDREA
11 ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR cede setenta y cinco
12 participaciones dando un total de trescientas
13 cuarenta y cinco participaciones a favor de **ANDRES**
14 **SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR** y las restantes sesenta
15 participaciones pertenecientes a ANDREA ELIZABETH
16 GUERRERO ESCOBAR a favor de **EDWIN RAMIRO SILVA**
17 **BASTIDAS. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con
18 estos antecedentes y con autorización expresa y
19 unánime de la Junta General de socios, los señores
20 LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, SILVIA DEL ROCIO
21 ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR
22 ceden y transfieren el total de sus participaciones
23 equivalentes a cuatrocientos cinco participaciones
24 que mantienen en la compañía ITURRALDE & GUERRERO
25 SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA. a favor de
26 los señores **ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR, EDWIN**
27 **RAMIRO SILVA BASTIDAS;** de la siguiente manera: LUIS
28 ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, cede ciento treinta y

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 cinco participaciones, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE
 2 ESCOBAR cede ciento treinta y cinco participaciones y
 3 ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR cede setenta y
 4 cinco participaciones dando un total de trescientas
 5 cuarenta y cinco participaciones a favor de **ANDRES**
 6 **SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR** y las restantes sesenta
 7 participaciones pertenecientes a ANDREA ELIZABETH
 8 GUERRERO ESCOBAR a favor del señor **EDWIN RAMIRO SILVA**
 9 **BASTIDAS**. Por otra parte los señores ANDRES SANTIAGO
 10 ITURRALDE ESCOBAR y EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS
 11 aceptan la cesión de las cuatrocientas cinco
 12 participaciones ordinarias y nominativas de parte de
 13 los cedentes, con todos los derechos y obligaciones
 14 inherentes a este porcentaje, por lo cual el CUADRO
 15 DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL queda de la siguiente
 16 manera:

17
18

<u>SOCIO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>		<u>NÚMERO</u>	<u>%</u>
<u>EN DOLARES</u>		<u>PARTICIPACIONES</u>	
Andrés Santiago Iturralde Escobar	USD. 345.00	345	85
Edwin Ramiro Silva Bastidas	USD. 60.00	60	15
TOTAL	USD. 405.00	405	100%

25
26

27 **CUARTA.- PRECIO.- CUATRO PUNTO UNO.-** El precio total
 28 y convenido por la participaciones es su valor
 29 nominal, esto es de CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE
 30 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que las partes
 31 estiman justo, sin que en lo posterior haya ningún
 32 incrementos o descuentos del precio hoy establecido
 33 **CUATRO PUNTO DOS.-** Los cesionarios

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 oportunidad pagan a los cedentes el valor de las
2 participaciones de contado y en efectivo.- Los
3 cedentes declaran recibir el precio a su
4 satisfacción, sirviendo este instrumento como carta
5 de pago.- **QUINTA.**- Los gastos de este contrato tales
6 como escrituración y otros son de cuenta de los
7 cesionarios.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.**- Para cumplir con
8 los requisitos de Ley para la presente cesión se
9 deberá anotar en el libro de participaciones y socios
10 de la compañía, en la escritura pública matriz de
11 constitución de la compañía y en el Registro
12 Mercantil del cantón Quito.- Para el efecto los
13 cedentes facultan irrevocablemente a los cesionario
14 para que representen y realicen tales actos por sí o
15 por delegada persona.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**- En
16 caso de controversia judicial los contratantes
17 renuncian a su fuero y domicilio, acuerdan someterse
18 al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la
19 parte actora y los jueces de la Ciudad de Quito.-
20 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.**- Los contratantes declaran que
21 reconocen mutuamente BUENA FE y que aceptan el total
22 contenido del presente contrato por estar otorgado en
23 seguridad y beneficio de sus correspondientes
24 intereses, dejando constancia que las estipulaciones
25 de este contrato han sido dictadas de común acuerdo.-
26 Agréguese señor Notario las cláusulas de estilo para
27 la validez de este instrumento.- (HASTA AQUI LA
28 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostraza

1 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
2 firmada por el Doctor Consuelo Vallejos, afiliado al
3 Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula
4 número 8186).- Para la celebración de la presente
5 escritura pública, se observaron todos los preceptos
6 legales del caso, y, leída que fue a los
7 comparecientes por mí el Notario en todo su
8 contenido, se ratifican y para constancia la firman
9 conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy
10 fe.-

11  

12
13
14 ~~LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR~~
15 ~~c.c. 1715568208~~

16  

17
18 SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR
19 C.C. 1713498507

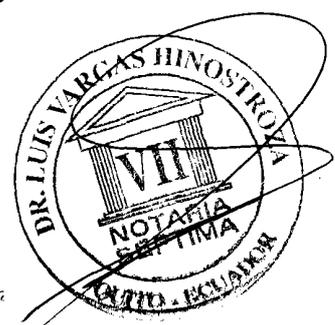
20  

21
22 ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR
23 C.C. 1719239004

24  

25
26 ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR
27 C.C. 172064414-7,

28





Dr. Luis Vargas Hinojosa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

[Signature] ✓



EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS

C.C. 1709984718

[Signature]
EL NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172064474-7

APellidos y Nombres
ITURRALDE ESCOBAR
ANDRES SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ITURRALDE T LUIS ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
ESCOBAR PAREDES MERY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-13

V4443V4442

000883503

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

270-0041 NÚMERO 1720644747 CÉDULA

ITURRALDE ESCOBAR ANDRÉS SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

CIUDADANÍA 170998471-8

SILVA BASTIDAS EDWIN RAMIRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELAZCO
17 DICIEMBRE 1970

017-005-0203 00110 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1971



[Signature]

EDUATORIANA***** V434314444

CASADO AMPARO CRISTINA VERGARA VADA
SUPERIOR CONTADOR

HERMEL SILVA
MARIA ESTHELA BASTIDAS
QUITO 03/03/2010
03/03/2022

2510320



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

017-0048 NÚMERO 1709984718 CÉDULA

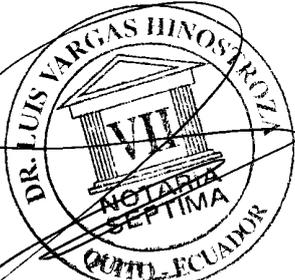
SILVA BASTIDAS EDWIN RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]

10/2/2012

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171349850-7

APellidos y Nombres
ITURRALDE ESCOBAR
SILVIA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR PÚBLICO/AUTOR E3333V4242

APellidos y Nombres del Padre
ITURRALDE LUIS ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
ESCOBAR MERY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

080-0104 NÚMERO 1713498507 CÉDULA

ITURRALDE ESCOBAR SILVIA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1715568208

ITURRALDE ESCOBAR LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS

10 SEPTIEMBRE 1980

PROVINCIA CANTÓN

PICHINCHA QUITO

SOLANZUELA GUARAZ



ECUATORIANA

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS ANTONIO ITURRALDE

MERY ESCOBAR

2940901



229-0014 NÚMERO 1715568208 CÉDULA

ITURRALDE ESCOBAR LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA LIBERTAD ZONA

PARROQUIA



[Signature]

1715568208



10/2/2012

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 171923900-4
 GUERRERO ESCOBAR ANDREA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
 26 JUNIO 1984
 009- 0375 07133 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984

*Guerrero
 Andrea*



ECUATORIANA***** E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 VICTOR ANTONIO GUERRERO
 MERY JOSEFINA ESCOBAR
 QUITO 11/10/2006
 11/10/2018

2139814



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0013
 NÚMERO

1719239004
 CÉDULA

GUERRERO ESCOBAR ANDREA
 ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA LIBERTAD -
 PARROQUIA ZONA

*Guerrero
 Andrea*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce, en el domicilio de "ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA.", ubicada en la calle Ulloa N31-181 y Mariana de Jesús, siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Andrea Elizabeth Guerrero Escobar, propietaria de **ciento treinta y cinco participaciones**; Silvia del Rocío Iturralde Escobar, propietaria de **ciento treinta y cinco participaciones**, y Luis Alberto Iturralde Escobar, propietario de **ciento treinta y cinco participaciones**, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

- Autorizar a los señores: LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR a ceder las participaciones que posee cada uno de ellos, perteneciente a **ciento treinta y cinco participaciones** de un dólar cada una que tienen en la mencionada compañía.

Preside la Junta su titular: LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, por designación de los presentes; y actúa como secretaria la Gerente General, señora SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

La Secretaria de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

- Autorizar a los señores: LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR a ceder las participaciones que posee cada uno de ellos, perteneciente a **ciento treinta y cinco participaciones** de un dólar cada una que tienen en la mencionada compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

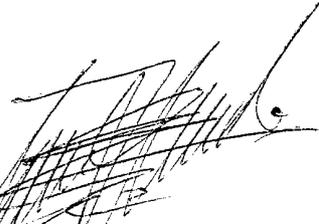
El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que los señores LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR han manifestado su deseo de ceder las **ciento treinta y cinco participaciones** de un dólar cada una, que cada uno de ellos posee en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones por lo que la Junta resuelve autorizar a LUIS ALBERTO ITURRALDE ESCOBAR, SILVIA DEL ROCIO ITURRALDE ESCOBAR y ANDREA ELIZABETH GUERRERO ESCOBAR a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es las **ciento treinta y cinco participaciones** de un dólar cada una, que cada uno de los socios posee dando un total de **cuatrocientos cinco participaciones** y que serán cedidas a los señores ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR y EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS en las siguiente proporción: **trescientas cuarenta y cinco participaciones** a favor de **ANDRES SANTIAGO ITURRALDE ESCOBAR** y las restantes **sesenta participaciones** a favor de **EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS**.



No habiendo otro asunto de qué tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.


LUIS ITURRALDE ESCOBAR.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ANDREA GUERRERO ESCOBAR


SILVIA DEL ROCÍO ITURRALDE ESCOBAR
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la Cesión de Participaciones en la Compañía ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

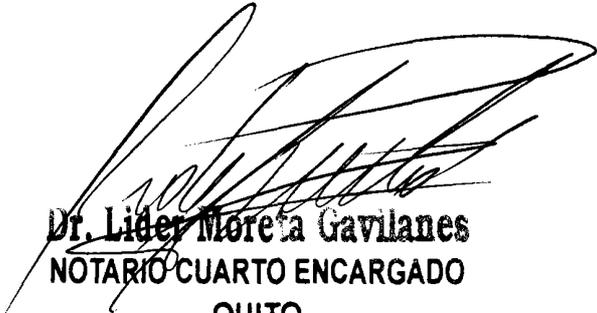
Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA, ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA., CONSTITUIDA ANTE MI, EL MIERCOLES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN QUITO HOY DIA, VIERNES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4015** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de noviembre del dos mil ocho, a fs. 3783, vuelta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía **"ITURRALDE & GUERRERO SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dos de octubre del dos mil doce, ante el Notario Séptima del Cantón.- Quito, primero de noviembre del dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

